



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 503 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Tres Mil Trecientos Cuarenta y Cinco 44/100 metros cuadrados, (3345,44 m²), ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. 27, Mz. EQ., entre Mz. 10 y 11, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado a Equipamiento denominado Centro de Salud Elvira Wunderlich, que se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

1. CENTRO DE SALUD “ELVIRA WUNDERLICH” - U.V. 27

Ubicación: Zona Sur, U.V. 27, Distrito N° 4, Mz. EQ., Entre Mz. 10 y 11.
Superficie: 3.345,44 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso específico: Centro de Salud Elvira Wunderlich.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 54,79 m. línea recta con la calle Chaco.
Sur: 24,77 m. línea recta con Av. Pilcomayo.
Este: 72,99 m. línea curva con la calle S/N.
Oeste: 64,23 m. línea curva con Pasillo Peatonal.

COORDENADAS WGS-84:

Punto	X	Y
1	480570.032	8031670.336
2	480574.288	8031673.435
3	480582.411	8031692.317
4	480587.923	8031710.541
5	480582.565	8031726.295
6	480577.306	8031735.552
7	480572.928	8031737.172
8	480527.797	8031724.301
9	480523.339	8031719.003
10	480523.796	8031704.487
11	480528.146	8031690.629
12	480536.068	8031678.456
13	480546.976	8031668.867
14	480551.522	8031667.846



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero del 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL